

Chiriguana, Septiembre Seis (06) de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	YUSDANY ESCOBAR BENITEZ
ACCIONADA:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- DEPARTAMENTO DEL CESAR-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00173-00
ASUNTO:	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta, la ACCIÓN DE TUTELA, impetrada por **YUSDANY ESCOBAR BENITEZ**, en nombre propio, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-DEPARTAMENTO DEL CESAR-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, reúne las exigencias consagradas en el artículo 86 de la Carta Magna y los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, este último reglamentario del primero, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Chiriguana – Cesar:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir y dar el trasmite correspondiente a la presente ACCIÓN DE TUTELA, impetrada por **YUSDANY ESCOBAR BENITEZ**, en nombre propio, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-DEPARTAMENTO DEL CESAR-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR**.

SEGUNDO: Notificar este proveído a la parte promotora de la tutela, al igual que a la entidad accionada, siendo estos, **YUSDANY ESCOBAR BENITEZ y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-DEPARTAMENTO DEL CESAR-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, respectivamente y córrasele traslado a esta, por el termino de tres (03) días, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia del artículo 5 del decreto 306 de 1992.

TERCERO: **YUSDANY ESCOBAR BENITEZ**, actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ade51b6dadfdd5190e87e03d6bbfo8c81c3ffoe9de66ba72a0134948f889e57

Documento generado en 06/09/2021 02:07:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>